

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
 Vigencia 2016

**FECHA** 05/04/2016  
**CONTRATISTA** MASCAMPO S.A.S. ✓  
**NIT/C.C.** 900292655 ✓  
**DIRECCIÓN** CR 48 85 206  
**TELÉFONO** 3610423 CEL 3206762374

**ODS No. 77**
**OBJETO GENERAL** DISEÑO DEL SISTEMA DE RIEGO CON LOS PLANES DE DESARROLLO AGROPECUARIO DETALLADO EN LA PRIMERA ETAPA, DEFINIDOS POR EL INCODER PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001090 DE 2015.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	DISEÑO DEL SISTEMA DE RIEGO CON LOS PLANES DE DESARROLLO AGROPECUARIOS DETALLADOS DE LA PRIMERA ETAPA, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	<input checked="" type="checkbox"/>	UN	14.00	19,200,000	268,800,000 ✓
Total Elementos						268,800,000 ✓
Valor Total						268,800,000 ✓

**ANEXOS** BANCO DE BOGOTA, SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, ESTUDIO DE MERCADO, SOLICITUD DE CDP, CDP: 170, INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA, OFERTA ECONOMICA, CAMARA DE COMERCIO (03/12/2015), RUT, COPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, FORMATO DE EVALUACION DE OFERENTES, CONSULTA DE ANTECEDENTES EN PAGINA DE LA CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA NACIONAL (05/04/2016), SIN NOVEDADES.

**VALOR** DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTÉ \*\*\* (\$268,800,000), MÁS \$1,075,200 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** CIRO VELASQUEZ HECTOR JOSE - 71730547

**CLÁUSULAS**
**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

CONTRATANTE: JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 71.756.431 EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, SEGÚN RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ARTÍCULO 4 (DELEGACIONES).

CONTRATISTA: MASCAMPO S. A. S., NIT 900.292.655-0, REPRESENTANTE LEGAL: JULIÁN ESTEBAN OROZCO VARGAS CC 98.761.421, CAMARA DE COMERCIO (03/12/2015).

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: ANTICIPO DEL 30% PRESENTANDO PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN; Y DOS (2) PAGOS DONDE CADA UNO DE ELLOS AMORTIZA EL 50% DEL ANTICIPO. LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- ✓ 1. PRESENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y POLIZAS SOLICITADAS SEGUN MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS.
- ✓ 2. ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN UN PLAZO DE TRES MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE LA ODS.
- ✓ 3. ABSTENERSE DE EMITIR CONCEPTO PERSONAL O A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, QUE POR ALGÚN MOTIVO LE HAYA SIDO SOLICITADO POR CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD DISTINTA A INCODER Y QUE ESTÉ DE UNA U OTRA FORMA RELACIONADA CON EL CONTRATO.
- ✓ 4. GUARDAR TOTAL CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL ESTUDIO.
- ✓ 5. EN CALIDAD DE CONTRATISTA ESTAR EN PARTE DE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DE AJUSTE NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FINALES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN.
- ✓ 6. EL CONTRATISTA ESTARÁ EN PARTE DE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DE AJUSTE NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FINALES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN.

**PROPIEDAD INTELECTUAL**

LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LAS OBRAS QUE REALICE EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, DE

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2016

FECHA 05/04/2016  
CONTRATISTA MASCAMPO S.A.S.  
NIT/C.C. 900292655  
DIRECCIÓN CR 48 85 206  
TELÉFONO 3610423 CEL 3206762374

ODS No. 77

**PROPIEDAD INTELECTUAL**

CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 20 DE LA LEY 23 DE 1982 Y 10 DE LA DECISIÓN ANDINA 351. EL CONTRATISTA CONSERVARÁ LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 23 DE 1982 Y B) Y C) DEL ARTÍCULO 11 DE LA DECISIÓN ANDINA 351. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 23 DE 1982.

**LUGAR DE EJECUCION**

MEDELLÍN - ANTIOQUIA.

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

**SUPERVISION/ INTERVENTORÍA**

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL DOCENTE: HECTOR JOSE CIRO VELASQUEZ CC 71.730.547, DEPARTAMENTO DE INGENIERIA AGRICOLA, BLOQUE 14 OFICINA: 400 INTERIOR 10, TELEFONO: 4309173.

**GARANTIA**

**SEGURO DE CUMPLIMIENTO:**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS.
- C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS.

DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA EXPEDIR LA PÓLIZA REQUERIDA:

BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN.

NIT: 899.999.063-3

DIRECCIÓN: CALLE 59 A N° 63 - 020 MEDELLIN

TELÉFONO: 430 90 00

**CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
Vigencia 2016

FECHA 05/04/2016  
CONTRATISTA MASCAMPO S.A.S.  
NIT/C.C. 900292655  
DIRECCIÓN CR 48 85 206  
TELÉFONO 3610423 CEL 3206762374

ODS No. 77

**CLAUSULA PENAL**

CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0.01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**MODIFICACION UNILATERAL**

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

**INTERPRETACION UNILATERAL**

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

**TERMINACION UNILATERAL**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

**LIQUIDACION UNILATERAL**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

\*EL DOCENTE DIRECTOR DEL PROYECTO, GARANTIZA QUE LA CONTRATACIÓN CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, Y RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN.

\*BEATRIZ EUGENIA MEJÍA VÉLEZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HACE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS EN SU ARTÍCULO 11 NUMERAL 3, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.



ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS  
Vigencia 2016

ODS No. 77

FECHA 05/04/2016  
CONTRATISTA MASCAMPO S.A.S.  
NIT/C.C. 900292655  
DIRECCIÓN CR 48 85 206  
TELÉFONO 3610423 CEL 3206762374

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2016 Número 591

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2016 Número 77 Acta 0 Fecha 08/04/2016  
Proyecto 309010015690-AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE ADELANTAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA PRODUCIR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SOPORTARÁN LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS Y DEFINIDAS POR EL INCODER EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Area	Imputación	Recurso	Valor
301050101 DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A	260020010101001 Remuneración por Servicios Técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	1,075,200.00
301050101 DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A	260020010101001 Remuneración por Servicios Técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	268,800,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 170 Acta 0 Fecha 08/02/2016  
Proyecto 309010015690-AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE ADELANTAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA PRODUCIR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SOPORTARÁN LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS Y DEFINIDAS POR EL INCODER EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Area	Imputación	Recurso	Valor
301050101 DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A	260020010101001 Remuneración por Servicios Técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	-200,000.00
301050101 DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A	260020010101001 Remuneración por Servicios Técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	269,000,000.00
301050101 DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A	260020010101001 Remuneración por Servicios Técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	1,076,000.00
301050101 DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A	260020010101001 Remuneración por Servicios Técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	-800.00

OSORIO SARAZ JAIRO ALEXANDER  
Ordenador

HECTOR JOSE CIRO VELASQUEZ  
Director de proyecto

Representante Legal